

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

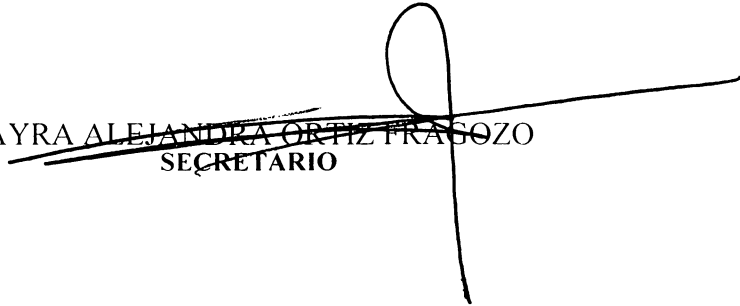
ESTADO No. **91**

Fecha: 28/08/2018

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2009 00347	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAM -ATENCIA BAEZ	HOSPITAL SAN MARTIN E.S.E.	Auto que Avoca Conocimiento AVOCAR CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO	27/08/2018	
20001 33 31 005 2011 00173	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANTONIO - MORA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Avoca Conocimiento AVOQUESE CONCOMIENTO	27/08/2018	
20001 33 31 005 2015 00044	Ejecutivo	LEIDYS QUIÑONES ARIAS	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Auto que Avoca Conocimiento SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO	27/08/2018	
20001 33 33 001 2015 00325	Ejecutivo	GRACIELA ESTHER MURCIA CONTRERAS	MUNICIPIO DE PAILITAS	Auto que Avoca Conocimiento AVOQUESE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO	27/08/2018	
20001 33 33 004 2015 00382	Ejecutivo	LUISA MARIA GALVIS	MUNICIPIO DE PAILITAS	Auto que Avoca Conocimiento AVOQUESE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO	27/08/2018	
20001 33 31 005 2016 00432	Acción de Reparación Directa	JENIS ROSADO SALGADO	INPEC	Auto que Avoca Conocimiento AVOQUESE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO	27/08/2018	
20001 33 33 005 2017 00207	Acción de Reparación Directa	ROMARIO RANGEL ROMERO	NACION - MIN DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se aplaza audiencia programada para el día 28 de AGOSTO DE 2018 Y SE FIJA PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 2:30 PM	27/08/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 28/08/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ TRAGOZO
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

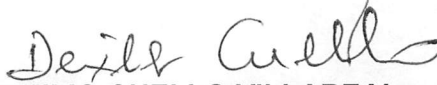
Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JENIS ROSADO SALGADO
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
- INPEC
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2016-00432-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 81 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase



**DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL
JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

M.J.

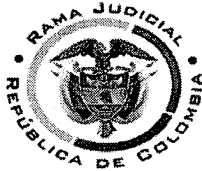
**JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

El presente auto se notifico por estado N° 91, el cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA JUDICIAL el día de hoy 28-08-2018, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO MORA
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUNAREJO DE LOPEZ
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2011-00173-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 94 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase



DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

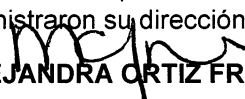
JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

M.J.

**JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

El presente auto se notifico por estado N° 28-08-2018,
cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA
JUDICIAL el día de hoy 91,
siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de
datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRACIELA ESTHER MURCIA CONTRERAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2015-00325-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 150 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL
JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

M.J.

JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

El presente auto se notifico por estado N° 91, el cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA JUDICIAL el día de hoy 28-08-2018, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUISA MARIA GALVIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2015-00382-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 81 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

Dexter Emilio Cuello Villareal

**DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL
JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

M.J.

**JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

El presente auto se notifico por estado N° 91, el cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA JUDICIAL el día de hoy 28-08-2018, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Mayra Alejandra Ortiz Fragozo
MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILLIAM ATENCIA BAEZ
DEMANDADO: HOSPITAL SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE ASTREA -
CESAR
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2009-00347-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 169 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase


DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

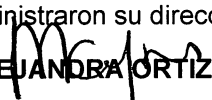
JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

M.J.

**JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

El presente auto se notifico por estado N° 91, el cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA JUDICIAL el día de hoy 28-08-2018, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

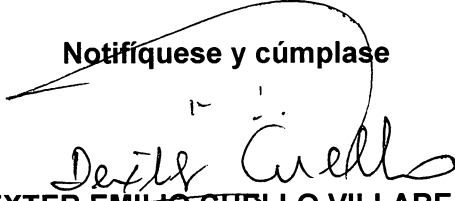
Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDIS QUIÑONES ARIAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA GLORIA
RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2015-00044-00

Visto el informe secretarial que antecede, obrante a folio 76 del expediente, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue remitido por competencia del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, el Despacho dispone avocar conocimiento del presente asunto, al encontrar fundada la causal de falta de competencia formulada por el Despacho remitente y al verificarse que este juzgado es competente para conocer dicha ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

Notifíquese y cúmplase


DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

JUEZ 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

M.J.

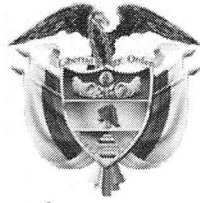
**JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

El presente auto se notifico por estado N° 91, el cual se inserto en los medios informáticos de la RAMA JUDICIAL el día de hoy 28-08-2018, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensajes de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

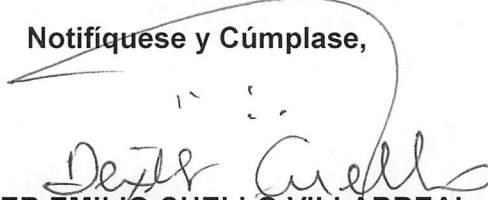
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Romerio Rangel Romero
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Radicado: 20001-33-33-005-2017-00207-00

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial allegado por el Apoderado Judicial del **EJÉRCITO NACIONAL**, visible a folios 83 y 84 del expediente, por medio del cual solicita aplazamiento de la celebración de la audiencia inicial programada para el día veintiocho (28) de agosto de 2018 a las 9:00 a.m., toda vez que los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2018 se llevará a cabo seminario de actualización en defensa judicial en la ciudad de Bogotá D.C., la cual es de obligatoria asistencia. En consecuencia este Despacho dispone:

PRIMERO: Aplazar la audiencia inicial fijada para el día veintiocho **(28) de agosto de 2018 a las 9:00 a.m.**, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaria se informe a los Apoderados de las partes y al Agente del Ministerio Público, que por dicha circunstancia se aplazará la reanudación de audiencia inicial para el día **veinticinco (28) de septiembre de 2018, a las 2:30 p.m.** Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase,


DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

GMMP

